



Al contestar cite el No. 2023-07-002403



Tipo: Salida Fecha: 17/05/2023 03:16:38 PM
Trámite: 17810 - GASTOS DE LIQUIDACION
Sociedad: 806014518 - SERVICIOS INDUSTRIA Exp. 77808
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 3815026 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000364

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Sujeto del proceso

Servicios Industriales y Comerciales Nacional S.A.S.

Identificación

806014518

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Asunto

No Objeta Contrato

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acta No 650-000040 radicada con número 2022-07-005406 este Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial de la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS.**, y en consecuencia decidió la apertura del proceso de liquidación judicial en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006 y el Art. 12 del decreto legislativo 772 de 2020.
- 1.2. Con memorial radicado con número 2023-07-002071 del 27/04/2023 el liquidador de la concursada allega contrato de prestación de servicios de asesoría contable por valor de quinientos mil pesos (\$500.000) mensuales para que el despacho autorice su ejecución con cargo a los gastos de administración de la liquidación judicial de la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS. “En Liquidación Judicial Simplificada”**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho como Juez del concurso y tal como lo establece el Art. 5 de la Ley 1116 de 2006 donde se le atribuyen sus facultades y atribuciones puede objetar contratos realizados por el liquidador cuando afecten el patrimonio del deudor o los intereses de los acreedores.

Revisados los contratos allegados por el liquidador, este despacho lo encuentra que se ajusta con los fines de austeridad del proceso teniendo en cuenta que el profesional contratado tiene el perfil profesional para llevar a cabo las labores contratadas y por lo tanto no se objetara dicho contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Intendente Regional de Cartagena

Resuelve:

Único. **NO OBJETAR** el contrato de prestación de servicios de asesoría contable allegado con radicación número 2023-07-002071 del 27/04/2023 conforme lo expresado en la parte de considerativa de la presente providencia

Notifíquese



LUIS FERNANDO RIVERA SUAREZ
INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA

TRD: ACTUACIONES

Rad. 2023-07-002071
Nit: 806014518
Exp. 77808
Cod func. /J5755